

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 16/2020

Viedma, 06 de febrero de 2020.

VISTO: el expediente N° BRH20-4, caratulado: *“Juzgado Civil N° 1 - GENERAL ROCA s/solicitud subrogancia Abogada Referencista Dra. Valentina LONGSTAFF”, y*

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 la Sra. Jueza titular del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la 2da. Circunscripción con asiento en GENERAL ROCA, Dra. María del Carmen VILLALBA, propone la designación en carácter de subrogante como Abogada Referencista, de la agente Oficial Mayor Dra. Valentina LONGSTAFF, en razón de la licencia por maternidad de la Dra. Andrea Fernanda VESCIGLIO, atento el cúmulo de tareas y a fin de dar una adecuada respuesta a las necesidades del servicio.

Que el Tribunal de Superintendencia General circunscriptorial y el Sr. Juez Delegado, Dr. Sergio M. BAROTTO, presta su conformidad al respecto.

Que el Sr. Administrador General ha tomado debida intervención.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo “C” a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 103/2004 y resolución N° 463/2006, se ha aplicado el criterio del Expte. 414/RH/07, Res. 871/07, entre otros.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. 1) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar transitoriamente como Abogada Referencista subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la 2da. Circunscripción con asiento

en GENERAL ROCA, a la agente Oficial Mayor Dra. Valentina LONGSTAFF (DNI: 34.573.365), a partir del 10/02/2020 y hasta el reintegro de su titular o el Superior Tribunal de Justicia adopte resolución en contrario.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Contaduría General a los fines de ser liquidada a la Dra. Valentina LONGSTAFF, la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo donde se despliega la subrogancia (*Crit. Res. 401/07*).

Artículo 3°.- Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1° de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 4°.- La agente Dra. Valentina LONGSTAFF deberá cumplimentar la "Declaración Jurada Patrimonial", conforme art. 6 y stes. de la Ley L 3550 de Ética de la Función Pública.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.